

BHA  
Expte. N° 200-066/2022 c/agdos,  
N° 1401-103/2021, 200-063/2021,  
N° 1400-114/2020, 1414-136/2020,

DECRETO N° **7834** MS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 MAR 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Sargento de Policía de la Provincia Belasques Alfredo Arnaldo, D.N.I. N° 30.726.316, Legajo N° 16.236, interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución N° 000014-MS/22, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1118-DP/20 se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el administrado en contra de Resolución N° 346-DP/20 con la cual Policía de la Provincia aplica la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, mediante Resolución N° 00246-SSP/20 y Resolución N° 000014-MS/22 la Secretaría de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad respectivamente disponen rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el administrado atento que no operó la prescripción alagada al ser las actuaciones inicias en fecha 24-02-18 por hecho ocurrido el 17-12-17, siendo que además el procedimiento fue realizado en forma regular y en tiempo razonable dado la complejidad de la causa y la gravedad de la imputación administrativa;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado considera que en relación a la pretensión de prescripción planteada, no resulta procedente por cuanto el mismo no acreditó en autos la prescripción de la acción penal, asimismo visto el expediente y sus agregados se estableció que el administrado incurrió en falta grave haciéndolo pasible de la sanción disciplinaria impuesta por Policía de la Provincia, no existiendo en el presente tratamiento recursivo nuevos elementos de juicio, testigos, ni pruebas indiciarias suficientes que permitan tener por ciertos los dichos del sargento Belasques, al efectuar el mismo planteo que en las instancias anteriores rechazadas por su improcedencia, sin incorporar nuevas pruebas que hagan su derecho correspondiendo por tanto el rechazo del presente recurso;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el SARGENTO BELASQUES ALFREDO ARNALDO, D.N.I. N° 30.726.316, Legajo N° 16.236, en contra de Resolución N° 000014-MS/22, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

**///CORRESPONDE A DECRETO N°**

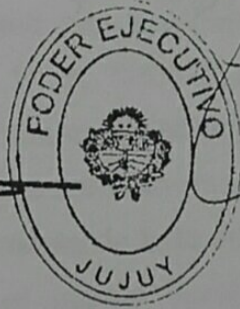
**7834**

**-MS/23.-**

**ARTICULO 2°:** Por la Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a Policía de la Provincia para conocimiento y efectivización de la sanción impuesta. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cto. Mg. **IRIBARRI ALBERTO MARLIN**  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL**



**Df. GUSTAVO CORDOBA**  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy